

+

155

Ordinario. Martes 26. de Abril de 1557.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y sala de las Casas de la Corte de ella; Martes veinte y seis de Abril de mill e setecientos cinquenta y siete años: Los M. H. Señores Alcaldes de Murcia, se juntaron a celebrar Cabildo ordinario como lo acostumbra; A saber D. Joseph de la Peña Muñoz Abogado de los Reales Consejos; Alcaide de esta dha Ciudad por C. M. D. Juan Rocamora, D. Juan de Candal, D. Juan Manchón, D. Alexo Manises, D. Joachin de Toledo, D. Joachin Requielme, D. Juan de Navarros, D. Gaspar de Pina, y D. Diego Parera Res. Oyendo Alberto Ponce, Antonio Carrillo, y Joseph Abadía.

Nota . . . . .

Se leyeron las votas del Car. ordin. antecedente: La Ciudad quedo en su inteligencia que se hizo primer Truxillo ver. de esta Ciudad en el abasto de viere, y venta de agua fria, de ella, y lugar de su jurisdiccion, por tiempo de un año q. ha de principiar en primero de Mayo proximo, y cumplira el ultimo dia de Abril de setecientos cinquenta y ocho, en precio de noventa, y ocho mill Real. vellon, los veinte mill anticipados, y los restantes, pagados en la misma forma q. se han satisfecho en el ultimo Arrendamiento q. esta para cumplir, y vago las mismas reglas, y condiciones, en q. se remato dho abasto en el año antecedente, a excepcion de la conduccion, q. por ser de esta es porue a esta Ciudad, q. han de quedar, de su cuenta, y con la calidad, y circunstancias de q. dho abasto, ha de quedar rematado de primer Remate, en el presente mes de Abril, y q. el actual conductor q. esta por ende dha viere a esta Ciudad, ha de continuar conduciendola los ocho primeros dias del expresado año, pagando dho Truxillo de su cuenta sin portar, regulado por lo q. esta Ciudad contemple justo, y q. vago estas reglas se ha de correr al pregon, señalando dia y hora para el remate para el q. se le cita. Y habiendola oyo, tratado, y confeso, lo q. sobre este asunto manifesto el D. Joachin Requielme Res. Comisario de

Postura de Nieve #